



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13352/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.

EXTRACTO: S/CIERRE DEL INSTITUTO B.A.D.A. (BACHILLERATO ACELERADO A DISTANCIA PARA ADULTOS) DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

29 / 21

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Educación:

Las presentes actuaciones son remitidas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen legal en relación al proyecto de Decreto glosado a fojas 15/16.

El mismo tiene por objeto dejar sin efecto la inscripción e incorporación al Sistema Educativo Provincial del Instituto Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos (B.A.D.A.) de la localidad de Eduardo Castex otorgada mediante Decreto N° 1629/97 (art. 1°).

Asimismo, el proyecto de Decreto establece la responsabilidad exclusiva de la entidad propietaria respecto de los reclamos surgidos en el marco de la relación contractual con el personal docente, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir. (art. 2°).

Recuérdese que el Instituto B.A.D.A. fue autorizado provisoriamente a funcionar mediante Resolución N° 590/96 del Ministerio de Cultura y Educación y confirmada su inscripción e incorporación al Sistema Educativo Provincial por Decreto N° 1629/97 del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo que surge de fojas 2/3.

Más tarde, por Resolución N° 580/13 del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 12/13), se ratificó la no aprobación de la carrera "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales" presentada por el Instituto referido, en el marco de la evaluación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia (Dictamen N° 1591/12).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13352/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.

EXTRACTO: S/CIERRE DEL INSTITUTO B.A.D.A. (BACHILLERATO ACELERADO A DISTANCIA PARA ADULTOS) DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N° 29/21 .-

Con motivo de ello y dada la solicitud de baja del Bachillerato a distancia para adultos (B.A.D.A) peticionada por la Sra. Iris Margot ARTEAGA de CHAVEZ, presentada a fs. 14, se elabora el proyecto bajo análisis, el cual no presenta observaciones sustanciales que señalar.

Por su parte, desde el punto de vista formal si bien evidencia una adecuada técnica legislativa se sugiere la sustitución del Artículo 2º por la siguiente redacción:

“Artículo 2º.- Establécese que la entidad propietaria es exclusivamente responsable de los reclamos derivados de la relación contractual con el personal docente, quedando el Estado Provincial eximido de responder”.

De igual manera, este Órgano Consultivo recomienda que el deber nacido en el marco de la obligación impuesta por el artículo 90 inciso c) del Decreto N° 423/11, además de citarse en la parte expositiva del proyecto debería ser incorporado en la parte dispositiva del texto examinado bajo la incorporación de un nuevo artículo. En efecto, se aconseja la siguiente incorporación:

“Artículo 3º.- Establécese que el INSTITUTO B.A.D.A. (Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos), deberá entregar al Ministerio de Educación la totalidad de la documentación conforme lo establecido en el artículo 90 inciso c) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley Provincial N° 2511, en lo correspondiente al Título III “Educación de Gestión Privada”.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13352/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.

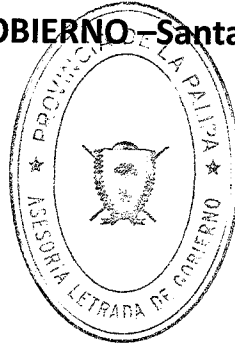
EXTRACTO: S/CIERRE DEL INSTITUTO B.A.D.A. (BACHILLERATO ACELERADO A DISTANCIA PARA ADULTOS) DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N°

29/21

ortografía, gramática, etc.) y meritadas las sugerencias realizadas, el proyecto de Decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 22 FEB 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa